



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales
Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y Créditos Prendarios

BUENOS AIRES, 23 JUN 1995

REF: CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE
SERVICIOS CON LA MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE BUENOS AIRES

CIRCULAR D.R. Nº 18

SEÑOR ENCARGADO
REGISTRO SECCIONAL
CAPITAL FEDERAL

Nos dirigimos a Ud. con el objeto de informarle que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires ha implementado el pago del Impuesto de Patentes, a partir de Julio de 1995, a través de Tarjetas Magnéticas y mediante terminales de caja en las sucursales de Bancos habilitados para cobrar.

Este sistema reemplaza el pago que efectúan los contribuyentes a través de las boletas tradicionales.

En la primera etapa recibirán la tarjeta magnética los titulares de los automotores patentados durante el año 1995, en el domicilio declarado oportunamente.

En consecuencia, la Dirección General de rentas remitirá a los Registros Seccionales, junto a la liquidación de Alta OKm. la Tarjeta Magnética para su entrega al titular Registral, constancia que se insertará en la hoja de Registro del Legajo B, con firma y aclaración del interesado.

Asimismo se recuerda, que se deberá indicar a los usuarios que presenten trámites, haciendo uso del Formulario 13A, 13 y/e 13B, consigan en los mismos además del domicilio Fiscal, un domicilio postal en el que se desee recibir los comprobantes para el pago del Impuesto de Patentes y la tarjeta magnética.

Saluda a Ud. muy afectuosa-

Se adjunta: nota M.C.B.A. y modelo de la Tarjeta Magnética.-

D.N.R.N. P.A. y C.P.
JEM

RICARDO BERGARA
Jefe Depto. Rentas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

1- La Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires implementará a partir de Julio de 1995 el pago de Patentes a través de tarjetas Magnéticas y mediante terminales de caja, en las sucursales de bancos habilitados para cobrar (reemplazará a las facturas tradicionales).

VIGENCIA

Las tarjetas comenzarán su vigencia a partir de la cuota 04 de 1995 con vencimiento 24/07/95 para patentes pares e impares.

La tarjeta es válida para todos los pagos de patente automotor, hasta el cambio de titularidad o baja del mismo.

Ante un cambio de titularidad se emitirá una nueva tarjeta.

OPERATORIA

A tal fin la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires distribuirá, en una primera etapa aproximadamente 20000 tarjetas plásticas, (con las características mencionadas), correspondiente a las adquisiciones de vehículos 0 km. con radicación en Capital Federal, del primer trimestre de 1995.

Estas tarjetas reemplazarán a las boletas tradicionales para el pago del impuesto automotor y por lo tanto corresponderá una por cada vehículo.

Una vez que el usuario recibe la tarjeta, queda automáticamente habilitado para pagar con la misma, siendo éste **su único medio** de pago en adelante. Aquellos usuarios que por alguna razón tengan en su poder boletas próximas a vencer, deberán utilizar preferentemente para el pago la tarjeta enviada por la **Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires**.

Los centros de pago serán las sucursales de los bancos habilitados y a través de terminales de caja conectadas para tal fin. Los poseedores de tarjetas bancarias y/o de crédito podrán efectuar ese pago a través de transferencia electrónica de fondos.

Las tarjetas serán válidas para todos los pagos de patentes en el primer y segundo vencimiento. Podrá pagar hasta **dos cuotas atrasadas** y después deberá dirigirse a la **Dirección General de Rentas**.

Se informará a los usuarios los vencimientos e importe correspondientes mediante nota de la Dirección General de Rentas que se adjuntará con la entrega de la tarjeta. El Ente recurrirá además, a la publicación de los vencimientos en medios masivos, tal como lo viene realizando en el presente. Por lo expuesto, en el caso de no pago al vencimiento, el usuario incurrirá en mora.

Las tarjetas plásticas identificarán y relacionarán a una persona física o jurídica como titular de un vehículo identificado por su dominio. Por lo tanto, en el caso de cambio de titularidad o baja de un vehículo la tarjeta perderá su vigencia, emitiéndose una nueva en el primer caso.

0 Km AÑO 1995

La Dirección General de Rentas informa que se encuentra en implementación un nuevo sistema de pago del Impuesto de Patentes sobre Vehículos en General, mediante una tarjeta magnética, que comprenderá en esta primera etapa a los vehículos 0 Km. año 1995.

Por tal razón, únicamente se le enviará a su domicilio la boleta para el pago de la cuota N° 03/95 con vencimiento al 9/6/95.

CONSULTAS: TEL. 322-6777/0890/0830/2216



Clarín 31/05/95

Un nuevo medio de pago que reemplaza las boletas tradicionales.



Utilice el código de
identificación
para pagar en
cajeros automáticos.



Esta tarjeta debe usarse solamente en las Terminales de Caja ubicadas en los bancos
habilitados por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
para recibir pagos.

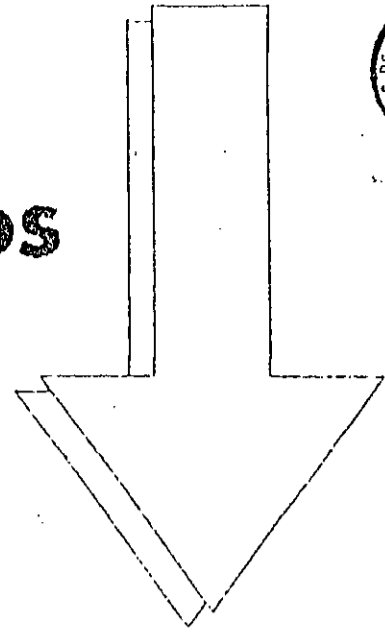
El código de identificación que figura al dorso le servirá para efectuar el pago con su tarjeta bancaria
o de crédito a través de cajeros automáticos.

Le presentamos su tarjeta exclusiva





Esta es la nueva tarjeta para pagos de la patente de su vehículo.



Cople su número de código* y guárdelo en lugar seguro. Lo será útil en caso de pérdida o mal funcionamiento de la tarjeta.

*Utilice este código para pagar en cajeros automáticos.

Esta tarjeta no es válida para utilizar en cajeros automáticos.

De encontrar extraviada esta tarjeta, se ruega devolverla a: DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Viamonte 900 (1053) Capital Federal. Utilice este código para pagar en cajeros automáticos.

CODIGO DE IDENTIFICACION
TITULAR DEL VEHICULO
DOCUMENTO O CUII
MARCA - AÑO - PATENTE

En caso de pérdida o mal funcionamiento de su tarjeta, o ante cualquier consulta referida al Nuevo Régimen de Pago deberá dirigirse al: CENTRO DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE, Area Patentes Pago con Tarjeta Magnética. Viamonte 900 (1053) Capital Federal o telefónicamente al Tel.: 322-4960

En el folleto que usted está recibiendo junto con esta tarjeta se encuentra toda la información para utilizarla como UNICO MEDIO para el pago del impuesto a la radicación de vehículos en la Ciudad de Buenos Aires.

Utilice su tarjeta bancaria o de crédito para el pago en cajeros automáticos. Verifique si la misma está habilitada para este servicio.